



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **21 de JUNIO de 2021**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“OCTAVO.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES PRESENTADOS EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO “LOCAL SEÑALADO CON EL NÚM. 3, EMPLAZADO EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DE TOROS SITUADA EN LA C/ VIA CRUCIS DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 11/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 93.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 78.2 del RD 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato de Concesión Patrimonial denominado **“CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO “LOCAL SEÑALADO CON EL NÚM. 3, EMPLAZADO EN LOS BAJOS DE LA PLAZA DE TOROS SITUADA EN LA C/ VIA CRUCIS DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 11/2021)**, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto, y valoración de las ofertas que se presenten mediante un Criterio Automático de Adjudicación (Precio y Mejoras propuestas).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos, se difundió mediante anuncio publicado el día 21 de Mayo de 2021 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que una vez finalizado el plazo de Licitación, no se había presentado ninguna oferta.

Una vez comprobado que no se había presentado ninguna oferta, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 09 de Junio de 2021, acordó proponer a la Junta de Gobierno Local Municipal, como órgano de

contratación, que se procediera a declarar desierto el procedimiento de contratación por falta de licitadores.

Vistos los antecedentes reseñados, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación citado, por falta de licitadores presentados durante el periodo de licitación.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará mediante anuncio insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal.,,

Y para que así conste, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a veintitrés de Junio de dos mil veintiuno.

Vº B
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO